



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con veinte minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-327/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, promovido por Benjamín Carrera Chávez en su carácter de ciudadano y de candidato a diputado en el distrito uninominal electoral 05 local en el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Morena, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la Resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se asignan diputadas y diputados por el principio de representación proporcional para el proceso electoral 2020-2021, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, identificada con la calve IEE/CE241/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el escrito presentado por Benjamín Carrera Chávez en su carácter de ciudadano y de candidato a diputado en el distrito uninominal electoral 05 local en el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Morena, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la Resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se asignan diputadas y diputados por el principio de representación proporcional para el proceso electoral 2020-2021, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, identificada con la calve IEE/CE241/2021, con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el medio de impugnación, así como el anexo descrito en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número 327/2021 en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase junto con su anexo al Instituto Estatal Electoral, copia certificada del juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía interpuesto por Benjamín Carrera Chávez en su carácter de ciudadano y de candidato a diputado en el distrito uninominal electoral 05 local en el estado de Chihuahua, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General